



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de Febrero de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:  
"Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7 s/licencia sin goce de haberes BUZZO, Georgina" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, doctora Georgina Buzzo solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como prosecretaria administrativa (interina) en la Fiscalía General N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

Que a fs. 4 el señor Juez interinamente a cargo del citado juzgado presta conformidad a la licencia solicitada.

Por ello,

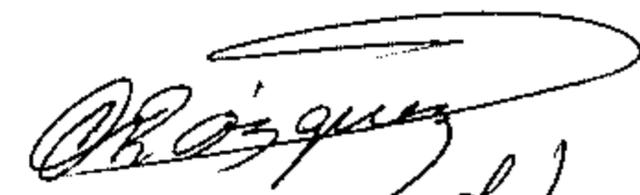
SE RESUELVE:

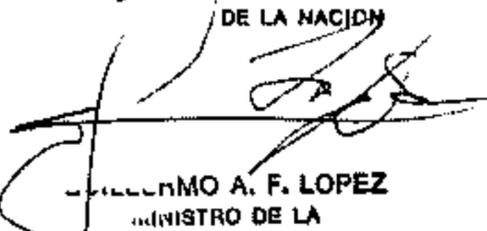
Hacer excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1122/98 y en consecuencia, considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2001 y por el término de 6 (seis) meses, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
(según mi voto)  
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

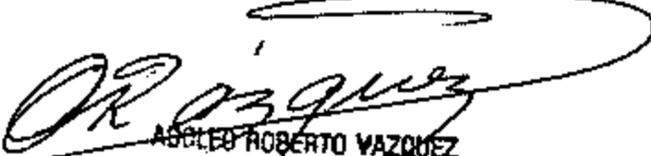


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a lo decidido en la Resolución N° 1122/98 -voto del juez Vázquez- al que cabe remitirse en razón de brevedad, hácese lugar a lo solicitado y en consecuencia, concédese licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de febrero de 2001 y por el término de 6 (seis) meses, a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, doctora Georgina Buzzo; en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION